



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION Nº:

435/93

Salta, 27 de octubre de 1.993
Expte.: 12.166/93-Rcf:02/93

VISTO:

La Resolución Nº 278/93 de esta Facultad, por la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir entre otros el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semixclusiva en la asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que el Tribunal Evaluador designado al efecto ha emitido su dictámen que cuenta con la aprobación de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 16/93 del 19/10/93)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Enf. Nélida Elina CONDORI, D.N.I. Nº 20.858.584, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para asignatura ENFERMERIA PEDIATRICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre de 1.993 y hasta el 31 de marzo de 1.994.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto de la presente designación en el cargo vacante por Licencia sin goce de haberes de la Enf. Mercedes PEREYRA.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la presente designación caducará inmediatamente en el supuesto de que el titular del cargo utilizado se reintegre a sus funciones docentes.

ARTICULO 4º: La docente designada deberá pasar por la Sección de Personal de esta Facultad, dentro de las cuarenta y ocho de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

435/93

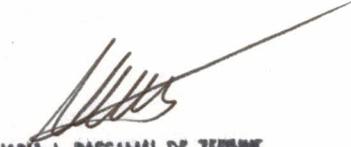
RESOLUCION N°:

Salta, 27 de octubre de 1.993
Expte.:12.166/93-Ref:02/93

ARTICULO 5º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 6º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. MARGA I. PASSAMAI DE ZEPHONE
SECRETARIA




Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANO